

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

### ARTICULO 1 - Interpretación y Definiciones.

“Comprador” significa Syngenta Crop Protection Sucursal Ecuador representada legalmente por quien esté autorizado y así conste en su certificado de existencia y representación legal, o por apoderado debidamente acreditado.

“Condiciones” significan las condiciones generales de compra establecidas en este documento incluidas (a menos que el contexto requiera otra cosa) cualesquiera condiciones establecidas en el Pedido y cualquier Especificación o Escrito aplicable de acuerdo a la cláusula 3.1 (ii) e (iii), respectivamente.

“Contrato” significa cada Pedido junto con las presentes Condiciones, documento que contiene un objeto a cumplir, una contraprestación por el bien o servicio contratado y -pero sin limitarse a- todos los derechos y obligaciones de las partes.

“Dirección de Entrega” significa la dirección señalada en cada Pedido.

“Bienes” significa los bienes (si existe alguno, incluyendo cualquier entrega de cualquier bien o cualquier parte del mismo) descritos en el Pedido.

“Pedido” significa el pedido de compra del Comprador, al que se adjuntan estas Condiciones. Cualquier pedido que incluya la entrega de Bienes y/o la prestación de Servicios en varias entregas o fases será considerado como un solo pedido.

“Precio” significa la contraprestación por los Bienes y/o Servicios suministrados que se acuerde en cada Pedido.

“Parte” significa el Vendedor y/o el Comprador según corresponda.

“Vendedor” significa la persona así descrita en el Pedido.

“Servicios” significa los servicios (si hubiere alguno) descritos en el Pedido que se prestarán.

“Especificación” incluye cualquier plan, dibujo, datos u otra información relativa a los Bienes y/o Servicios.

“Escrito” incluye, pero no está limitado a, la transmisión por correo electrónico, fax y medios de comunicación comparables.

### ARTÍCULO 2 - Base para la compra.

2.1 El Pedido constituye una intención formal del Comprador para adquirir los Bienes y/o Servicios del Vendedor sujeta a las siguientes Condiciones.

2.2 La relación jurídica que se genere con ocasión de cada Pedido estará regulada por estas Condiciones, que por tanto, formarán parte del Contrato, excluyendo cualesquiera otros

términos y condiciones (1) incluidos en cualquier presupuesto que se entregue al Comprador por el Vendedor, o cualquier agente o empleado de éste último, o (2) con sujeción a los que el Pedido sea aceptado o se pretenda aceptar por el Vendedor, sus agentes o empleados.

2.3 El Pedido se considerará aceptado de forma incondicional a menos que se notifique al Comprador por escrito otra cosa dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de su recepción.

2.4 Ninguna variación del Pedido o de estas Condiciones será vinculante a menos que se acuerde por expresamente por escrito luego de realizarse el Pedido entre los representantes autorizados del Comprador y el Vendedor.

2.5 El Comprador no adquiere la obligación de requerir un mínimo de Servicios o de corresponder realizar un número de Pedidos mensuales por parte del Vendedor y, por lo tanto, el Vendedor, sus empleados, agentes o dependientes pueden prestar sus Servicios o aceptar los Pedidos sin estar sujetos a exclusividad con el Comprador

### ARTÍCULO 3 – Especificación.

3.1 La cantidad, calidad y descripción de los Bienes y/o Servicios estarán sujetas a lo estipulado en estas Condiciones y tendrán que cumplir con (i) lo especificado en el Pedido, (ii) lo establecido en cualquier Especificación aplicable suministrada por el Comprador al Vendedor o preparada por el Vendedor y aceptada por el Comprador por Escrito y/o (iii) lo aprobado, de cualquier manera, por Escrito por el Comprador tras la realización del Pedido, lo que resultase aplicable. Si se presenta una controversia entre las Partes lo que prevalece es lo que dice el contrato a pesar de que el presente documento haga parte del mismo pues en el contrato estará la cláusula compromisoria a la cual debe dársele la misma importancia que se le está dando al presente documento.

3.2 Cualquier Especificación proporcionada por el Comprador al Vendedor, o específicamente producida por el Vendedor para el Comprador, relacionada con el Contrato, junto con el copyright, los derechos de diseño y/o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual en la Especificación, serán de la exclusiva propiedad del comprador. El Vendedor no revelará a terceros ni utilizará ninguna Especificación, salvo autorización previa y escrita, excepto si tal cosa es requerida por ley o para cumplir con la finalidad del Contrato. El Vendedor garantiza que ha retribuido y/o retribuirá adecuadamente a quienes hayan participado en el desarrollo de diseño y/o cualesquiera derecho de propiedad intelectual.

3.3 El Vendedor, Comprador y en general, las partes involucradas en el Pedido cumplirá con todas las leyes, normas aplicables y requisitos legales relativos a la fabricación, envasado, empaquetado y entrega de Bienes y/o las relativas a la prestación de Servicios.

3.4 El Vendedor no rechazará la solicitud por parte del Comprador para inspeccionar y examinar los Bienes durante su fabricación, procesamiento o almacenamiento en las instalaciones del Vendedor o de cualquier tercero antes de la entrega. Además el Vendedor colaborará y proporcionará al Comprador todas las facilidades que sean razonablemente exigibles para realizar tal inspección o examen. El Comprador se reserva el derecho de realizar auditorías o nombrar interventores, según conste en el contrato.

3.5 Si, como resultado de la inspección o examen, el Comprador no está seguro de que los Bienes cumplirán con lo establecido en el Contrato en todos los aspectos y el Comprador informa al Vendedor de tal cosa dentro de los catorce (14) días siguientes a la inspección o examen, el Vendedor tomará cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento. La falta de cumplimiento por parte del Vendedor dará derecho al Comprador a terminar el Contrato. Todas las causales de terminación anticipada quedarán claramente establecidas en el Contrato.

3.6 Los Bienes se marcarán de acuerdo con las instrucciones del Comprador y cualquier norma aplicable o requisito del transportista, y serán empaquetados y asegurados adecuadamente y de tal forma que puedan llegar a su destino sin daños.

#### ARTÍCULO 4 - Precio de los Bienes y Servicios.

4.1 El Precio de los Bienes y/o Servicios será el que esté establecido en el Pedido y, a menos que se haya establecido otra cosa en dicho Pedido, incluirá el coste del embalaje, empaquetado, envío, transporte, seguro y la entrega de los Bienes y/o Servicios en la Dirección de Entrega así como cualquier impuesto, carga o gravamen. Dicho valor constará en el texto del Contrato.

4.2 No se podrá realizar ningún aumento del Precio sin el consentimiento previo por Escrito del Comprador. Cualquier modificación al precio de los bienes o servicios será realizada de común acuerdo entre las Partes y deberá constar por escrito, mediante documento que modifique el contrato (Otrosí/Adenda).

#### ARTÍCULO 5 - Condiciones de Pago.

5.1 El Vendedor facturará al Comprador en el momento de la recepción efectiva de los Bienes y/o prestación de Servicios o en un momento posterior tras la recepción efectiva pero en cualquier caso antes de que se cumplan treinta (30) días desde la fecha de recepción efectiva de los Bienes y/o prestación de Servicios. En consecuencia, el Vendedor deberá asegurarse de que el Comprador reciba el Pedido y quede constancia de ello. Cada factura deberá hacer mención

del número de Pedido o cualquier otra referencia acordada. La factura reunirá los requisitos previstos en la legislación vigente y sobre el valor se harán las retenciones de impuestos correspondientes.

5.3 La condición de pago será según lo indica la Orden de Compra.

5.3 El Comprador tendrá derecho a compensar contra el Precio cualquier suma debida por el Vendedor al Comprador.

5.4 El Vendedor autoriza expresamente al Comprador retener los pagos pendientes, en caso de incumplimiento del primero a sus obligaciones fiscales y de seguridad social que generen obligación solidaria al Vendedor dicha retención se realizará con relación a las sumas que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social que sean del caso

## ARTÍCULO 6 – Entrega.

6.1 Los Bienes serán entregados y los Servicios serán prestados en la Dirección de Entrega en la fecha, dentro del período establecido en el Pedido pero o en general, en los términos pactados en cada Pedido, en el horario normal de apertura de las oficinas del Comprador salvo que en el Pedido se disponga lo contrario. El detalle de lo anterior, constará en el Contrato.

6.2 Todas las entregas se realizarán según el incoterm DDP (Incoterms 2010) en el lugar de destino en Colombia designado por el Comprador.

6.3 La fecha de entrega de los Bienes y/o de la prestación de Servicios podrá ser señalada tras la realización del Pedido, en cuyo caso el Comprador dará el Vendedor un preaviso razonable respecto de la fecha de entrega, el cual debe constar por escrito.

6.4 Si el Vendedor o el Comprador no cumple con sus obligaciones, la otra Parte tendrá derecho a terminar anticipadamente este Contrato y reclamar daños a la Parte que ha incumplido.

6.4.1. Si el Vendedor excediera el período de entrega de los Bienes y/o prestación de Servicios entre 1 y 5 días, el Vendedor pagará al Comprador la penalización estipulada en el Contrato/Pedido. En caso de no establecerse en el Contrato ninguna penalización, ésta

ascenderá al 5% del valor de los Bienes y/o Servicios establecido en el Pedido. El detalle de lo anterior, constará en el Contrato.

6.4.2. Si el Vendedor excediera el período de entrega de los Bienes y/o prestación de Servicios del Contrato en más de 5 días (salvo en el caso de que así se hubiera acordado con el Comprador) tal hecho constituirá un incumplimiento significativo en los términos del Contrato. Por lo tanto, las Partes acuerdan que en tal caso el Comprador tendrá derecho, a su entera discreción, a rechazar la aceptación y el pago de los Bienes/Servicios y/o cargar la penalización adicional descrita en el Contrato. Si no se estableciese ninguna penalización adicional en el Contrato, ésta ascenderá al 5% del valor de los Bienes y/o Servicios establecido en el Pedido además de la penalización mencionada en la cláusula 6.4.1. El detalle de lo anterior, constará en el Contrato.

6.5 Una remisión indicando el número de Pedido y los documentos necesarios deberá acompañar cada entrega o depósito de Bienes y deberá ser exhibido claramente.

6.6 El Comprador tendrá derecho a rechazar los Bienes entregados que no cumplan con lo estipulado en el Contrato, y no se considerará que el Comprador ha aceptado los Bienes hasta que el Comprador haya tenido tiempo razonable, que en ningún caso será menor de treinta (30) días tras la entrega, para inspeccionar si existen defectos obvios y visibles tras la misma. Además, la aceptación por el Comprador no afectará los derechos del Comprador ni disminuirá las obligaciones del Vendedor según la cláusula octava sobre Garantías y Responsabilidad con respecto a cualquier otro defecto (oculto o de otro tipo). En caso de rechazo o devolución de bienes o servicios, el Vendedor deberá volverlos a entregar o prestar según corresponda, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

6.7 Reglas para las desviaciones de cantidad:

6.7.1 Si se entrega por el Vendedor una cantidad de Bienes/Servicios menor que la especificada en el Pedido –o en cualquier otra parte-, el Comprador tendrá derecho a:

- (a) exigir la entrega inmediata de la cantidad de Bienes/Servicios que restan por entregar o
- (b) aceptar una parte del Pedido y rechazar la futura entrega de los Bienes/Servicios que restan por entregar y, además, exigir que se reduzca el Precio de acuerdo con la cantidad efectivamente aceptada.

6.7.2 Si se entrega por el Vendedor una cantidad de Bienes/Servicios mayor que la especificada en el Pedido –o en cualquier otra parte-, el Comprador tendrá derecho a:

- (a) rechazar la cantidad entregada en exceso y cargar al Vendedor, incluso mediante la compensación contra el pago del Precio, el coste del almacenamiento, manejo y entrega al Vendedor de tal exceso o

(b) aceptar la cantidad entregada en exceso o una parte de dicha cantidad entregada en exceso y pagar por ambas cantidades un Precio que será siempre proporcional al Precio acordado para la cantidad de Bienes y/o Servicios establecidos en el Pedido.

#### ARTÍCULO 7 - Riesgo y Propiedad.

7.1 El riesgo de daño los Bienes o de pérdida de los mismos (exclusive cualquier daño o pérdida causada por cualquier defecto en los Bienes que preexistiera a la conclusión de la entrega) pasará al Comprador con la aceptación de los Bienes por el Comprador de acuerdo con este Contrato.

7.2 La propiedad de los Bienes pasará al Comprador cuando los Bienes se pongan a disposición del Comprador o del transportista de éste en el lugar de envío del Vendedor de ser el caso, a menos que el pago de los Bienes se realice antes del envío o entrega, en cuyo caso la propiedad de los Bienes pasará al Comprador en el momento del pago.

#### ARTÍCULO 8 - Garantías y Responsabilidad.

8.1 El Vendedor garantiza al Comprador que los Bienes/Servicios están en garantía por un período de doce (12) meses desde la fecha de entrega, a menos que se acuerde otra cosa por el Comprador.

8.2 El Vendedor indemnizará, restituirá y exonerará al Comprador por todos los daños, reclamaciones, responsabilidades y/o gastos (incluyendo honorarios de procurador y abogado) que surjan de o se deriven -de cualquier forma- de cualquier defecto en los Bienes/Servicios comprados al amparo de este Contrato, o de cualquier acto u omisión del Vendedor, sus empleados, agentes o subcontratistas, o del incumplimiento por el Vendedor de cualquier garantía estipulada en este Contrato o establecida por ley. El Vendedor deberá contratar un seguro de responsabilidad contra todo riesgo, que incluirá la responsabilidad por los Bienes y Servicios y la responsabilidad contractual así como la cobertura de forma amplia de sus obligaciones como Vendedor bajo este Contrato. Tal seguro tendrá que tener unos límites totales que serán como mínimo iguales al valor del Contrato o del Pedido. El Vendedor habrá de contratar con una aseguradora que sea razonablemente satisfactoria para el Comprador. El Vendedor proporcionará al Comprador, a solicitud del mismo, los certificados del seguro que prueben tales coberturas. Las garantías antes mencionadas, deberán constituirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Pedido. Además de lo antes descrito, el Comprador se reserva el derecho de exigir las pólizas adicionales que considere necesarias para el servicio contratado.

8.3 Fuerza Mayor o Caso Fortuito: No se considerará responsable al Vendedor frente al Comprador ni al Comprador frente al Vendedor ni se considerará que ninguno de los dos incumple este Contrato por retrasos en la ejecución, o por cualquier incumplimiento en la ejecución, de cualquiera de sus obligaciones en relación con los Bienes y/o Servicios, si el retraso o el incumplimiento está fuera del control razonable de cualquiera de las Partes en los estrictos términos del artículo 30 del Código Civil de Ecuador. Todo lo anterior, constará en el texto del Contrato. El Comprador se reserva el derecho de exigir condiciones adicionales en caso de que así lo considere.

#### ARTÍCULO 9 – Terminación.

El Comprador tendrá derecho a cancelar cualquier Pedido respecto de todos o parte de los Bienes y/o Servicios dando un preaviso al Vendedor en cualquier momento antes de la entrega o prestación de los mismos, en cuyo caso, la única y exclusiva responsabilidad del Comprador será pagar al Vendedor cualquier coste en el que el Vendedor hubiese incurrido hasta la fecha debido a la realización del tal Pedido por el Comprador y siempre que tal coste esté probatoriamente documentado por Escrito mediante recibos pagados o documentos similares que satisfagan razonablemente al Comprador. No obstante lo anterior, en el Contrato se pactarán todas y cada una de las formas de terminación de la relación suscrita entre las Partes. En ningún caso habrá obligación de pagar por el valor del bien o de la prestación del servicio que se termina y/o cancela.

#### ARTICULO 10 – General.

10.1 El Contrato es personal para el Vendedor; así pues, el Vendedor no cederá ni transferirá -ni pretenderá ceder ni transferir- a ningún tercero ninguno de sus derechos ni subcontratará ninguna de sus obligaciones contraídas al amparo de este Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

10.2 El Comprador podrá, a su discreción, bien terminar bien ceder una parte o todas las presentes Condiciones en el caso de que se produzca la venta, transferencia u otra disposición de cualquier unidad operativa o de negocio del Comprador, siempre que tal terminación o cesión se refiera sólo a las necesidades de tal unidad operativa o de negocio. En caso de cesión, el Vendedor acepta que el Comprador no tendrá ninguna obligación con respecto a la parte de estas Condiciones que ha sido cedida después de la fecha de tal cesión.

10.3 Cualquier preaviso requerido o que se pueda dar por cualquiera de las Partes a la otra Parte al amparo de este Contrato se tendrá que realizar por Escrito dirigido a la dirección de notificaciones de la otra Parte o a cualquier otra dirección que hubiera sido notificada a su debido tiempo a la parte que da el preaviso según lo establecido en esta estipulación. El lugar de notificaciones constará en el Contrato.

10.4 El Vendedor entiende y acepta que toda la información proporcionada por el Comprador no podrá ser revelada a ningún tercero o empleado ni utilizada para otro propósito que no sea la ejecución de estas Condiciones y las del Pedido en particular, a menos que el Vendedor obtenga permiso por escrito del Comprador. En cualquier momento, a solicitud del Comprador, el Vendedor devolverá puntualmente al Comprador todos los documentos u otros materiales tangibles que contengan y/o plasmen información confidencial, y certificará que tal información confidencial ha sido devuelta al Comprador o que se ha deshecho de la misma de forma aprobada por el Comprador en cuyo caso deberá quedar constancia. Por las presentes Condiciones el Comprador manifiesta que no desea recibir ninguna información confidencial del Vendedor, razón por la que cualquier información o revelación del Vendedor al Comprador será proporcionada al Comprador de forma que no se exija confidencialidad. El Contrato contendrá una cláusula de confidencialidad entre las Partes en la cual se definirá el término o periodo de dicha confidencialidad.

10.5 Si el Vendedor lleva a cabo cualquier trabajo de diseño o desarrollo para el Comprador, este último podrá explotar libremente todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo las marcas, el copyright, las patentes y los derechos de diseño de forma automática. A tal fin el Vendedor, a solicitud y a costa del Comprador, ejecutará todos los documentos de cesión que el Comprador necesite.

10.6 Estas Condiciones se regirán por y serán interpretadas según las leyes del país en el que la sociedad Syngenta haya realizado el Pedido y tenga su domicilio. En caso de presentarse alguna controversia entre las Partes, las mismas deberán resolverse según lo que se pacte de mutuo acuerdo en el Pedido o Contrato.

10.7 Estas Condiciones sustituyen todos los acuerdos y pactos previos, verbales o escritos, acordados entre las Partes con respecto al objeto del Contrato/Pedido y constituyen las Condiciones íntegras que deben regir entre las Partes.

10.8 Cuando el Pedido se realice, de forma adicional, en una lengua distinta de la lengua local del Comprador, el Pedido en la lengua local será el que prevalezca en cualquier circunstancia.



Artículo 11 – INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA COMERCIAL. SYNGENTA está sujeta a los estándares y lineamientos de integridad y transparencia en los negocios dispuestos en su Código de Conducta (disponibles en el siguiente enlace: <http://www.syngenta.com/who-weare/corporate-governance/code-of-conduct> . El proveedor deberá conocer este Código de Conducta e informar a sus empleados los estándares y lineamientos dispuestos en él. Igualmente deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de dicho Código.

Artículo 12 – COMPLIANCE. SYNGENTA está comprometida a hacer negocios con los más altos estándares de ética e integridad, los cuales se encuentran consignados en la siguiente guía: <http://www.compliance.syngenta.com> El proveedor, sus contratistas, subcontratistas y cualquier tercero involucrado en la ejecución de los contratos celebrados con SYNGENTA, deberán actuar conforme a esta guía y cumplir con los estándares allí consignados.